

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 24 de julio de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 24 de julio de 1996, sobre legalización de piscinas municipales en la zona del «Pinar», en el término municipal de La Pesga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Legalización de piscinas municipales en la zona del "Pinar", promovido por Ayuntamiento, en el término municipal de La Pesga».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 24 de julio de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 29 de julio de 1996, sobre construcción de una planta dosificadora de hormigones, al sitio Vega de la Barca, en el término municipal de Valdeobispo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete

a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de una planta dosificadora de hormigones, al sitio Vega de la Barca, promovido por Hormigones del Alagón, S.L., representado por Rutilio Lorenzo González, en el término municipal de Valdeobispo».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 29 de julio de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

EDICTO de 13 de agosto de 1996, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre expediente administrativo de apremio.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA:

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, que a continuación se relaciona, por los conceptos, ejercicios e importes que también se expresan, fue dictada por mí con fecha 11/07/96 la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición, contenidos en el art. 187 de la Ley General Tributaria. Podrán así mismo interponerse los siguientes recursos.

DE REPOSICION.—(Real Decreto 2244/1979, B.O.E de 1 de octubre), en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA (Real Decreto 1989/1981 B.O.E de 9 de septiembre), en el de QUIN-